



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 142 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 08 de julio de 2022

VISTOS:

Informe N° 3710-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA-EA de fecha 07 de julio de 2022 y el Informe Legal 005-2022-HDS-AL de fecha 07 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634, "Fondo Mi Riego" se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 20 de junio de 2022, se aprobó la Contratación Directa N° 002-2022-UEFSA, para el "Servicio de Alquiler de local Institucional" de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul" por la suma de 1,092.000.00 (Un Millón Noventa y Dos Mil 00/100 Soles), por un periodo de 730 días calendario (Monto que comprende el pago de 24 meses de alquiler, más dos meses (02) por concepto de garantía, incluido el IGV), a ser suscrito con el proveedor "Universidad José Carlos Mariátegui";

Que, de conformidad con las Bases de la Contratación Directa para Servicio General – Contratación Directa N° 002-2022-UEFSA, señalado en el numeral 7.7 de los Términos de Referencia, denominado Aspectos Legales, se establece que el arrendador debe contar con los siguientes documentos: *El inmueble para arrendar no deberá tener inconvenientes de índole legal y deberá estar totalmente saneado;*

Que, según Informe N° 3710-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA-EA de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", comunico entre otros, que el postor no ha cumplido con subsanar la documentación solicitada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, en ese orden, a través del Informe Legal 005-2022-HDS-AL de fecha 07 de julio de 2022, éste ha emitido opinión, en el sentido que el inmueble materia de arriendo, presenta inconvenientes de tipo legal y debería estar totalmente saneado; conforme al requerimiento de las “Bases de la Contratación Directa para Servicio General – Contratación Directa N° 002-2022-UEFSA”;

Que, en tal estado; y, de conformidad con el numeral 102.5 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, se establece que cuando no llegue a concretarse la elección del proveedor o suscripción del contrato, se deja sin efecto automáticamente la adjudicación efectuada, debiendo la entidad continuar con las acciones que correspondan;

Que, con el visado del Jefe de la Administración y del Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, en lo que corresponda a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, “Ley de Contrataciones del Estado”, y su Reglamento de la Ley; asimismo, según Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, según Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, dejar sin efecto en forma automática la suscripción del contrato derivado de la Contratación Directa N° 002-2022-UEFSA, para el “Servicio de Alquiler de local Institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634 “Fondo Sierra Azul” por la suma de 1,092’000.00 (Un Millón Noventa y Dos Mil 00/100 Soles), por un periodo de 730 días calendarios (Monto que comprende el pago de 24 meses de alquiler; más dos meses (02) por concepto de garantía, incluido el IGV), a ser suscrito con el proveedor “Universidad José Carlos Mariátegui”, en atención a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Econ Marco Antonio Ponce Rosales
Director Ejecutivo